

# LECTURA

## La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la revisión de la Cuenta Pública Anual. Un vistazo retrospectivo 1917-2006

Cecilia Mora-Donatto <sup>1</sup>

Al inicio del ensayo la autora afirma: “La aprobación del presupuesto de egresos de la Federación y la revisión de la cuenta pública anual a lo largo de nuestra historia independiente ha tenido avances y retrocesos” afirma al inicio de su ensayo la autora en el que desarrolla una revisión histórica sobre la evolución de las facultades y atribuciones de la Cámara de Diputados sobre la aprobación del gasto público.

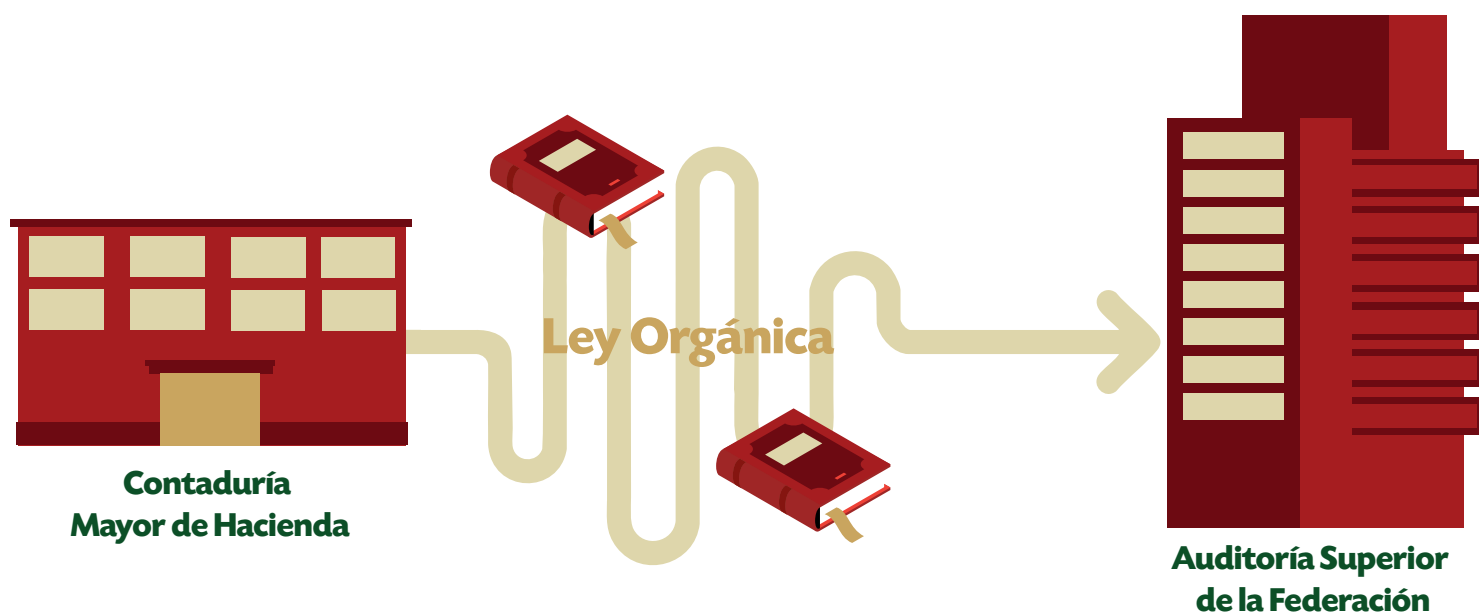
Comienza por explicar las facultades exclusivas que la Constitución liberal de 1857 otorgaba al Congreso como aprobar el presupuesto anual de gastos, así como vigilar por medio de una Comisión de su seno, el exacto desempeño de funciones de la Contaduría Mayor.

La Constitución de 1917 no trastocó la regulación de la norma fundamental del 57. Iba más allá, otorgaba al legislativo la facultad de expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor, que era la encargada de supervisar la cuenta pública anual.

El análisis propuesto por la autora da un salto cronológico hasta la década de los setenta. En 1976 se impulsa la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en 1978 se publica una nueva Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que definió a la institución como el órgano técnico de la Cámara de Diputados que tenía a su cargo la revisión de la cuenta pública del gobierno federal y del Departamento del Distrito Federal, así como las sucesivas reformas constitucionales al artículo 74 sobre las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados de revisión de la cuenta pública.

La investigación examina la transición de la Contaduría Mayor de Hacienda a la Auditoría Superior de la Federación y el avance que significó contar con la primera Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

La autora concluye: “nuestra Carta Magna de 1917 y las leyes reglamentarias de la materia, a lo largo de estos años, le han conferido al Congreso de la Unión, y particularmente a la Cámara Baja, suficiente autoridad en materia presupuestaria y de supervisión del gasto público, (...) colocando a dicha Cámara como el actor principalísimo en el proceso de elaboración del presupuesto, o bien, en su vertiente de fiscalizar y aumentar la eficacia del gasto público...” Mora-Donatto (2007: 676).<sup>2</sup>



**Fuentes:**

- 1 Mora-Donatto, C. La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la revisión de la Cuenta Pública Anual. Un vistazo retrospectivo 1917-2006. En El proceso constituyente mexicano. A 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la Constitución de 1917. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2007 pp. 651-678. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2389/22.pdf>
- 2 Mora-Donatto, C. (2007). Op. Cit. Pág.676